

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

- 14** *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2012, de la Gerencia, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 79/1997, de 3 de julio, que aprueba el Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid; el Decreto 206/2000, de 14 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Viajeros de la “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima” (EMT), y el Decreto 49/1987, de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, para reconocer el derecho de acceso de las personas acompañadas de perros de asistencia al transporte público regular de viajeros.*

A la vista del informe de la Secretaría General del Consorcio Regional de Transportes, de fecha 20 de octubre de 2001, sobre la necesidad y oportunidad de promulgar un Decreto de modificación de los Reglamentos de Viajeros para reconocer el derecho de acceso al transporte público a personas acompañadas de perros de asistencia, se inició por parte de este Organismo el correspondiente procedimiento de elaboración reglamentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno.

Redactado el Proyecto de Decreto, y emitidos los informes preceptivos con la estimación del coste económico y el impacto de género de las medidas contenidas en el mismo, se dio traslado del texto al Consejo de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, a fin de que se pronunciara al respecto.

Habiendo concluido la fase de estudios e informes, y teniendo en cuenta que nos encontramos ante un proyecto de disposición que no afecta de modo exclusivo a las personas con discapacidad representadas en el Consejo de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras, sino también a los derechos e intereses legítimos de todos los usuarios del transporte público, se estima que para garantizar la correcta realización del trámite de audiencia, previsto en el artículo 24.1.c) de la mencionada Ley 50/1997, no solo debe recabarse la opinión del movimiento asociativo de personas con discapacidad, sino que debe darse audiencia a todos los ciudadanos como potenciales usuarios del transporte público.

Por ello

DISPONGO

Someter el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 79/1997, de 3 de julio, que aprueba el Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid; el Decreto 206/2000, de 14 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Viajeros de la “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima” (EMT), y el Decreto 49/1987, de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, para reconocer el derecho de acceso de las personas acompañadas de perros de asistencia al transporte público regular de viajeros, a información pública por plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del mencionado Proyecto de Decreto en la Secretaría General del Consorcio Regional de Transportes, sito en la plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, de Madrid, y exponer su parecer mediante escrito dirigido a la citada Secretaría General.

Madrid, a 21 de agosto de 2012.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/28.949/12)